

Consejo de Estado admite demanda contra la ANLA por modificar su manual de funciones para permitir nombramientos políticos sin justificación técnica

- El Consejo de Estado admitió la demanda contra la ANLA por modificar su manual de funciones y habilitar perfiles no idóneos para cargos estratégicos sin estudios técnicos que lo sustenten.
- La Fundación para el Estado de Derecho alerta sobre un patrón preocupante de reformas administrativas que desdibujan el mérito e idoneidad en entidades técnicas.

Bogotá, 10 de julio de 2025 (@FEDe_Colombia_). El Consejo de Estado admitió la demanda presentada por la Fundación para el Estado de Derecho contra la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), por presuntas irregularidades en la modificación de su Manual de Funciones y Competencias Laborales, realizada mediante la Resolución 686 del 14 de abril de 2025.

Según la demanda, dicha resolución amplió de forma selectiva los núcleos básicos del conocimiento (NBC) exigidos para algunos cargos estratégicos de libre nombramiento y remoción, sin que existiera una justificación técnica suficiente ni una evaluación de necesidades institucionales que lo sustentara.

Esta reforma habría facilitado el nombramiento de perfiles sin formación en materia ambiental, como teólogos, filósofos y comunicadores sociales, en cargos altamente especializados que requieren conocimientos técnicos, debilitando así la capacidad institucional de una de las entidades más importantes del país en la evaluación, seguimiento y otorgamiento de licencias ambientales.

La modificación fue adoptada apenas tres meses después de haberse actualizado integralmente el manual mediante la Resolución 2938 de 2024, lo que —de acuerdo con la Fundación— sugiere una alteración injustificada de los perfiles requeridos en cargos de relevancia institucional. Esta modificación coincidió con el nombramiento inmediato de personas afines al Gobierno que no habrían cumplido con los requisitos técnicos del manual anterior.

La ANLA cumple funciones esenciales para la protección del medio ambiente, la evaluación de impactos y el manejo de conflictos socioambientales. Estas responsabilidades requieren perfiles altamente calificados, con trayectoria comprobada y formación técnica. La inclusión de titulaciones no relacionadas, sin justificación técnica ni consulta previa con organizaciones sindicales, constituye una vulneración a principios constitucionales como la moralidad, la igualdad, el mérito y la imparcialidad en el acceso a la función pública.

La demanda expone que la modificación del manual fue expedida con desviación de poder, falsa e insuficiente motivación, y en contravía de lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Además, se cuestiona que la justificación utilizada por la entidad (el cumplimiento

del Acuerdo de Escazú) no guarda relación alguna con los perfiles académicos incluidos. El Acuerdo exige garantías para la participación ciudadana y el acceso a la información ambiental, pero en ningún caso prescribe o sugiere cambiar o acomodar los perfiles académicos requeridos por las entidades estatales.

Para la Fundación para el Estado de Derecho, esta demanda constituye una alerta frente a un patrón reiterado de reforma administrativa en entidades técnicas, mediante el cual se desdibujan los criterios de mérito e idoneidad para facilitar la llegada de personas cercanas a intereses políticos. Un precedente cercano ocurrió durante la gestión de Irene Vélez en el Ministerio de Minas y Energía, donde también se modificaron los manuales de funciones para permitir el ingreso de profesionales sin formación técnica en sectores estratégicos, lo que generó amplias críticas en su momento.

“Con la admisión de la demanda, la ANLA deberá justificar las razones y fundamentos de los cambios realizados. La Fundación anunció que continuará ejerciendo vigilancia jurídica y social sobre el curso del proceso y recordó que la defensa del mérito y la idoneidad en la función pública es fundamental para la garantía de derechos, la protección del medio ambiente y el buen gobierno”, aseguró Andrés Caro, director de la Fundación.

La ciudadanía tiene derecho a instituciones independientes, técnicas y capaces, especialmente en un contexto de alta conflictividad ambiental. Defender la institucionalidad técnica es también defender el Estado de Derecho.